

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE MODELO ECONÓMICO, TURISMO Y TRABAJO

6647

Resolución de la directora general de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular por la cual se comunica la suspensión del trámite uno relativo a la solicitud de reserva de turno prevista en la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 10 de julio de 2020 por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas para reiniciar o continuar la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de las personas físicas autónomos afectados directamente por la COVID-19

De acuerdo con lo que dispone el artículo 5.1 de la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 10 de julio de 2020 por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas para reiniciar o continuar la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de las personas físicas autónomos afectados directamente por la COVID-19 (BOIB, núm. 122 de 11 de julio de 2020), relativo a la presentación de las solicitudes, prevé que:

“De acuerdo con el establecido en el artículo 25.3 a) del Decreto Ley 8/2020, la solicitud se presentará de manera telemática en la sede electrónica del Gobierno de las Islas Baleares, a través del procedimiento habilitado a tal efecto y denominado “Ayudas para reiniciar o continuar la actividad de las personas físicas autónomos afectados directamente por la COVID-19”. En la página web de la Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular (<http://dgpe.caib.es>) estará disponible la información de la convocatoria y se habilitará el acceso a la sede electrónica para formular la solicitud”.

El apartado 2 del artículo mencionado en el párrafo anterior dispone que:

“Cuando se lleguen a las 10.000 solicitudes del trámite uno, se suspenderá la solicitud de este trámite, que se podrá retomar una vez resueltos los expedientes correspondientes si hay fondos disponibles y se publicará al sitio web de la Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular y al Boletín Oficial de las Islas Baleares tanto la suspensión como el levantamiento de la suspensión”.

Por otro lado, el artículo 7.1, con el título “Instrucción y resolución del procedimiento” prevé que el órgano competente para instruir el procedimiento de tramitación de solicitudes es la directora general de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular.

Por todo lo expuesto, el día 22 de julio se recibieron las 10.000 solicitudes de reserva de turno previstas en el punto 2 del artículo 5 de la Orden mencionada, por lo que la Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular, de acuerdo con la misma disposición, valora que se debe suspender el “trámite uno” relativo a la solicitud de reserva de turno.

Por todo lo anterior, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Suspender el procedimiento del “trámite uno” previsto en el punto 2 del artículo 5 de la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 10 de julio de 2020 por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas para reiniciar o continuar la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de las personas físicas autónomos afectados directamente por la COVID-19.
2. Ordenar la inclusión de la presente Resolución en la página web de la dirección general de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular (<http://dgpe.caib.es>) y su publicación en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.





Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vida administrativa, se puede interponer un recurso de reposición ante la directora general de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 372003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma, 23 de julio de 2020

La directora general de Promoción Económica, Emprendeduría i Economía Social i Circular

Vanessa Rosselló Garí

